



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 817.694 Letra T.C. Año 2017, caratulado: "**COMISION DE FOMENTO LAGO POSADAS – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 5806** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2893 de fecha veinticuatro de mayo del corriente año, a través del Resuelve Tercero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables Señora Mónica Alejandra SÁNCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207); al Sr. Ramón Gabriel ACEVAL (D.N.I. N° 24.007.895) y al Sr. Patricio Daniel MEANA (D.N.I. N° 23.759.172), por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 151.030,40)**, integrado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 60.591,50)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, Según Tasa Para Uso Judicial – Tasa Pasiva – que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290); por la suma de **PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 90.438,90)**, de conformidad con lo mencionado en los puntos DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del Considerando del mencionado Fallo. _____

ii.- Que a través del Resuelve Cuarto de la Sentencia se dispuso **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, a cada uno de los Responsables; Sra. Mónica Alejandra SÁNCHEZ (D.N.I. N° 24.600.207); al Sr. Ramón Gabriel ACEVAL (D.N.I. N° 24.007.895) y al Sr. Patricio Daniel MEANA (D.N.I. N° 23.759.172), conforme lo



expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, NOVENO, DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO y DÉCIMO SEXTO del Considerando del mismo.- _____

III.- Que por Notas S/Nº ingresadas por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo correspondiente a los **Registros Nº 856, 857, 859 y 860-T.C.-2023**, los Responsables Señor Patricio MEANA (DNI. 23.759.172); Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895) y Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207), adjuntan tres comprobantes de transferencias por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** cada uno de ellos, y un comprobante por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 151.030,40)**, correspondiente a la cancelación de la Multa aplicada y el Cargo Solidario Formulado a través de los Resolves Tercero y Cuarto de la Sentencia del **Fallo Nº 5806** respectivamente, y: _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Notas Nº 195 y 196-DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección General de Despacho y Acuerdos de un ingreso por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 151.030,40)** a la Cuenta Corriente 417936/9 denominada "Fondos de 3º Ley 500" y **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a la Cuenta Corriente Nº 416063/7 denominada "REC. FF. 13 Multas", correspondientes al pago total del Cargo Formulado por el Resuelve Tercero y la Multa aplicada por Resuelve Cuarto de la Sentencia del **Fallo Nº 5806** a los Responsables Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207),



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895), y Señor Patricio MEANA (DNI. 23.759.172).-_____

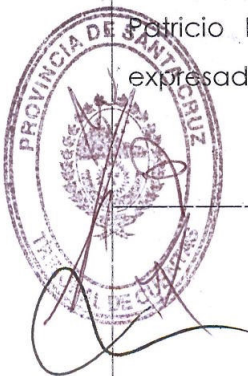
____Que las obligaciones han quedado extinguidas por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del Pago, quedando satisfecha plenamente la misma, circunstancia que debe ser exteriorizada.-_____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por cancelado el Cargo Solidario formulado por Resuelve Tercero; Tener por Cancelada la Multa aplicada a través del Resuelve Cuarto, ambos del **Fallo N° 5806**, a los Responsables Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207), Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895), y Señor Patricio Daniel MEANA (DNI. 23.759.172); Aprobar la Percepción e Inversión de las Rentas de la Comisión de Fomento Lago Posadas, Ejercicio 2017; Liberar de Responsabilidad a los Responsables mencionados; y Proceder al archivo de las presentes actuaciones._____

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente:_____

SENTENCIA:_____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el Cargo Solidario Formulado a través del Resuelve Tercero de la Sentencia del **Fallo N° 5806** a los Responsables Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207), Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895), y Señor Patricio Daniel MEANA (DNI. 23.759.172), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente._____



SEGUNDO: TENER POR CANCELADA la Multa aplicada por el Resuelve Cuarto del **Fallo N° 5806**, a los Responsables Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207), Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895), y Sr. Patricio Daniel MEANA (DNI. 23.759.172), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-_____

TERCERO: APROBAR la Percepción e Inversión de las Rentas de la Comisión de Fomento Lago Posadas correspondiente al Ejercicio 2017.-_____

CUARTO: LIBERAR DE RESPONSABILIDAD a los Responsables Señora Mónica Alejandra SANCHEZ (DNI. 24.600.207), Señor Ramón Gabriel ACEVAL (DNI. 24.007.895), y Sr. Patricio Daniel MEANA (DNI. 23.759.172)._____

QUINTO: PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. _____


SEXTO: NOTIFICAR a los Responsables. **HACER SABER** a la Dirección Provincial de Administración y a la Auditoría de Entes Municipales. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendición de Cuentas a la devolución de la documentación que obrase en ese Servicio. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** - _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -

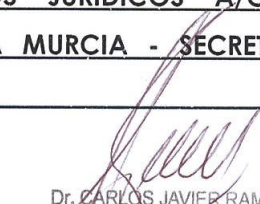


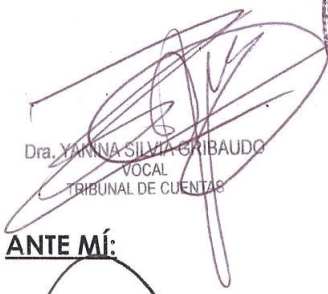
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas


COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE
PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA
GENERAL-.


Dra. MARIA MATI DE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA CRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS